

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**4709 Resolución R-375/23, de 13 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la Resolución R-361/23, de 3 de julio, de convocatoria de proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Básica de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad.**

Advertido varios errores en el texto la Resolución R-361/23, de 3 de julio de la Universidad Politécnica de Cartagena, de convocatoria de proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Técnica Básica de Servicios, especialidad igualdad, diversidad, inclusión y sostenibilidad, este Rectorado,

#### Resuelve:

**Primero.**- Proceder a la rectificación del texto de la Resolución R-361/23, de 3 de julio, en los siguientes términos:

1. En el encabezado, donde dice:

“Escala Técnica Básica de Gestión de Servicios”

Debe decir:

“Escala Técnica Básica de Servicios”

2. En el primer párrafo, donde dice:

“Escala Técnica Básica de Gestión de Servicios”

Debe decir:

“Escala Técnica Básica de Servicios”

3. En el punto PRIMERO, donde dice:

“Escala Técnica Básica de Gestión de Servicios”

Debe decir:

“Escala Técnica Básica de Servicios”

4. En el Anexo II, donde dice:

“Escala Técnica Básica de Gestión de Servicios”

Debe decir:

“Escala Técnica Básica de Servicios”

**Segundo.**- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 13 de julio de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.